



EN7153573

12/2018

Ignacio Javier Boisán Cañamero
NOTARIO
Avda. Diagonal 423-425, Pral 2ª
08036 BARCELONA
Tel 93 453 60 03 Fax 93 451 00 26
E-mail: ijboisan@notariado.org

NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE.-----
**ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DEL ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN: TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL DE
LA SOCIEDAD “TOPCLIMA, SL”**-----

En Barcelona, mi residencia, a doce de marzo de dos mil diecinueve.-----

Ante mí, **IGNACIO JAVIER BOISÁN CAÑAMERO** Notario del Ilustre Colegio de Catalunya,-----

COMPARECE:-----

DON JOSEP BRULL OLIVERAS, mayor de edad, nacido el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, de nacionalidad española, soltero, abogado, vecino de 08036 Barcelona, calle Londres, número 67, 1º 4ª, provisto de DNI/NIF número 47780258N.-----

IDENTIFICO al compareciente por medio de su reseñado documento nacional de identidad, concordante con fotografía y firma, por mí comprobada, y resultan las circunstancias personales del mismo de sus propias manifestaciones.-----

INTERVIENE: En nombre y representación, en su calidad de Secretario no consejero, de la sociedad de nacionalidad española

denominada "**TOPCLIMA SL**" **Unipersonal**, domiciliada a partir de ahora en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Carretera de Rubí 76-80 (antes en Barcelona, calle Londres 67); constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Roberto Follía Camps, el 31 de enero de 1994, bajo el número 240 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B-104315, Tomo 40266, Folio 15. Provisto de NIF número **B60480308**. -----

La Sociedad tiene por objeto la representación, distribución, comercialización y compra-venta de artículos de todas clases para la producción y explotación de frío industrial y aire acondicionado, en todos sus aspectos y aplicaciones y todas cuantas actividades estén directamente relacionadas con aquellas, incluida la importación y exportación.-----

Le corresponde a su actividad principal el CNAE número 4674 - Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción.-----

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL QUE IMPONE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL. -----

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la sociedad otorgante que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyo resultado consta en informe sobre titularidad real de empresas obtenido por mis propios medios

12/2018



telemáticos a través de la Plataforma SIGNO y cuyo resultado dejo unido a la presente, manifestándome los otorgantes que no ha habido variaciones en relación al contenido de la misma. -----

Legitimación: Se hallan facultados por su condición de **Secretario no miembro** del Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de las decisiones del socio único de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, que fueron elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Raúl Jesús Cillero Raposo, el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho bajo el número 581 de protocolo, causante de la inscripción 51^a en la hoja social. -----

El compareciente me exhibe y le devuelvo la copia autorizada de la reseñada escritura y de la que a mi juicio resultan facultades suficientes para este otorgamiento. -----

Manifiesta que subsiste la personalidad jurídica de la sociedad a la que representa, que no ha variado los datos de identificación de ésta respecto de los que constan en esta escritura, y que su representación está vigente. Yo, Notario, he consultado telemáticamente el Registro Mercantil, sin que de la información por mí obtenida resulte nada en contra de lo relacionado e inserto,

por lo que, dadas las atribuciones inherentes al cargo, juzgo que sus facultades representativas son suficientes para otorgar esta escritura. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE DECISIONES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD**, y al efecto, -----

OTORGA: -----

PRIMERO.- El señor compareciente, en su condición de Secretario no miembro del Consejo de Administración de la sociedad, eleva a público las decisiones del órgano de administración adoptadas en fecha de **quince de febrero de dos mil diecinueve**, según resulta del certificado expedido por el propio comparecientes, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimo por su cotejo con otras indubitadas. En dicho documento se certifica la decisión del siguiente:-----

Trasladar el domicilio social del anterior sito 08036 Barcelona, calle Londres, número 67, al que ocupará la sociedad en lo sucesivo, radicado en **Carretera de Rubí 76-80, 08174, Sant Cugat del Vallès, Barcelona (España)**, con la consiguiente modificación del texto del artículo sexto de los Estatutos por los que se rige la sociedad, y adaptándolos, además, a la regulación legal supletoria vigente, que quedará redactado como sigue: -----

12/2018



ARTÍCULO 6º.- El domicilio de la Sociedad se establece en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Carretera de Rubí 76-80.”

SEGUNDO.- SOLICITUD DE INSCRIPCION: -----

Advierto al Sr. compareciente de la obligación de presentar esta escritura en el Registro Mercantil, cuya inscripción solicita. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciesen de algún defecto, a juicio del Señor Registrador, que impida la práctica de la misma.-----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, la sociedad me EXIME para que remita copia autorizada electrónica de la presente a los efectos de obtener la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil pertinente. -----

A dichos efectos, se considera como presentante de dicho título a la entidad “MARTINEZ & BOISAN S.C.P.” titular del

C.I.F/N.I.F. número J65263147 y se fija como domicilio a efectos de notificaciones el de 08036 Barcelona, Avenida Diagonal, número 423-425, principal 2ª. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Yo, Notario, informo a los comparecientes de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles

12/2018



precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 08036 Barcelona, Avenida Diagonal 423-425, entresuelo 2ª y 2º-1ª. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -----

Así lo otorga el compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Y yo, Notario, leo esta escritura al compareciente, por su elección, previamente advertido de su derecho a leerla por sí, hace constar su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que DOY FE de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente, el anterior y los tres siguientes correlativos, a los que se une otro folio de la misma serie y número inmediato correlativo siguiente al presente, para la constancia de notas y diligencias. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: IGNACIO JAVIER BOISÁN CAÑAMERO. Está el sello de la notaría. _____

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">DOCUMENTO SIN CUANTÍA</p> <p>Números: 1, 4, 6, 7 y Norma 8ª Derechos: 147,26 euros</p> |
|--|

DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA NÚMERO
547/2019.- EXPEDICION Y REMISIÓN DE COPIA

12/2018



ELECTRÓNICA- La extiendo yo, IGNACIO JAVIER BOISÁN CAÑAMERO Notario de Barcelona, para hacer constar que en fecha de hoy he remitido al Registro Mercantil de BARCELONA, copia autorizada electrónica de la escritura que antecede, a efectos de causar la presentación en el Libro Diario y consiguiente inscripción de la misma.-----

De todo el contenido de esta diligencia, que dejo extendida en el presente folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales, en Barcelona, a doce de marzo de dos mil diecinueve, DOY FE.-----

Signado, firmado y rubricado: IGNACIO-JAVIER BOISÁN CAÑAMERO. Está el sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA NÚMERO 547/2019.- ASIENTO DE PRESENTACIÓN PROVISIONAL- La extiendo yo, **IGNACIO JAVIER BOISÁN CAÑAMERO** Notario de Barcelona, para hacer constar que en fecha de hoy he recibido del Registro Mercantil de BARCELONA, por vía telemática, comunicación, firmada digitalmente y debidamente verificada, por la que se acredita el asiento de presentación provisional de esta escritura en el Libro Diario, según resguardo que he impreso y dejo

unido a esta matriz. -----

De todo el contenido de esta diligencia, que dejo extendida en el reverso del presente folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales, en Barcelona, a trece de marzo de dos mil diecinueve, DOY FE. -----

Signado, firmado y rubricado: IGNACIO-JAVIER BOISÁN CAÑAMERO. Está el sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA REFERIDA A LA ESCRITURA NÚMERO 547/2019.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.- La extiendo yo, IGNACIO JAVIER BOISÁN CAÑAMERO, Notario de Barcelona, para hacer constar que en fecha de hoy he recibido del Registro Mercantil de BARCELONA, por vía telemática, comunicación, firmada digitalmente y debidamente verificada, por la que se acredita la inscripción TOTAL de la escritura que antecede en el citado Registro, según resguardo que he impreso y dejo unido a esta matriz. -----

De todo el contenido de esta diligencia, que dejo extendida en el presente folio de papel de uso exclusivo para documentos notariales, en Barcelona, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, DOY FE.-----

Signado, firmado y rubricado: IGNACIO-JAVIER BOISÁN CAÑAMERO. Está el sello de la Notaría.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



OCP NOTARIADO
S.A. S.L. C.I.F. B08208573

INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL (ART 4 LEY 10/2010)

07 de Marzo de 2019 a las 13:08

SOCIEDAD CONSULTADA

RAZÓN SOCIAL: TOP CLIMA SL
Nº IDENTIFICACION: B60480308

DATOS OBTENIDOS DE LA BASE DE DATOS DE TITULARES REALES

| Fecha | Titularidad | Notario | Nº Doc. | Tipo Documento |
|------------|-------------------------|-------------------------|---------|---------------------------------------|
| 07/10/2014 | Titularidad Manifestada | Javier Martinez Lehmann | 1967 | Libro registro de pólizas - Sección A |

No existe titular real por propiedad o control

DATOS SOBRE ADMINISTRACIÓN (ART 8.b.3º RD 304/2014)

| Fecha | Titularidad | Notario | Nº Doc. | Tipo Documento | Operación |
|------------|--------------------------------|---------------------------|---------|---------------------|---|
| 23/04/2018 | Titularidad por Administración | Raúl Jesús Cillero Raposo | 581 | Protocolo ordinario | Renuncia del administrador y otros cargos |

| Situación | Nombre | Apellidos | NIF/Nº Doc. | Nacionalidad |
|---|--------------|-----------------|-------------|--------------|
| Consejo de Administración (Vocal) | MICHELE | PAGINI | Y5719662J | |
| SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | JOSEP | BRULL OLIVERAS | 47780258N | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | MARIA LORETO | JUAN VEIGAS | 35113673X | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | MIGUEL ANGEL | SANCHEZ REBOLLO | 5426505T | |
| Consejo de Administración (Secretario) | MARCO | ORTUÑO | X298141S | |



**CERTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE TOPCLIMA, S.L.U.**

En Barcelona, a 15 de febrero de 2019, D. Josep Brull Oliveras en su calidad de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Topclima, S.L.U. (en adelante, la "Sociedad").

CERTIFICO

- I. Que, el día 15 de febrero de 2019, en el domicilio social, Barcelona, España, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad, hallándose presentes o representados todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- II. Que asistieron personalmente o debidamente representados a la reunión todos los miembros del Consejo de Administración, formándose la correspondiente lista de asistentes, incorporada a la propia acta, conforme a lo previsto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil, con indicación de su nombre y consignación de sus firmas:
 - D. Carlo Grossi, que asistió personalmente.
 - D. Luca Gissi, que asistió personalmente.
 - D. Pedro Guillermo Ruiz Gómez, que asistió personalmente.
 - D^a. María Loreto Juan Veigas, que asistió personalmente.
 - D. Miguel Ángel Sánchez Rebollo, que asistió personalmente.
- III. Que actuó como presidente el Presidente del Consejo de Administración, D. Carlo Grossi y, como secretario, el Secretario no miembro del Consejo de Administración, D. Josep Brull Oliveras.
- IV. Que el orden del día acordado por unanimidad por los consejeros fue el siguiente:
 - Primero.** Cambio de domicilio social de la Sociedad
 - Segundo.** Nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad
- V. Que el Consejo de Administración adoptó por unanimidad los acuerdos que se transcriben seguidamente, recogidos en la correspondiente acta redactada por el Secretario no miembro y leída por el Presidente, aprobada igualmente por unanimidad del Consejo de Administración y firmada por el Secretario no miembro del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración.



12/2018



- VI. Que los referidos acuerdos que se transcriben literalmente a continuación, fueron regular y válidamente adoptados, sin que hayan sido revocados ni enmendados y sin que los que se omiten les afecten en modo alguno:

“Primero. Cambio de domicilio social de la Sociedad

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad el cambio del domicilio social de la Sociedad dentro del mismo territorio nacional. El nuevo domicilio social se fija en Carretera de Rubí 76-80, 08174, Sant Cugat del Vallès, Barcelona (España)”

“Segundo. Nueva redacción del artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad

El Consejo de Administración, en virtud de las competencias que ostenta de conformidad con el artículo 285.2 de la Ley de Sociedades de Capital, acuerda por unanimidad, modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Sociedad al siguiente redactado:

ARTÍCULO 6º.- El domicilio de la Sociedad se establece en Sant Cugat del Vallès (Barcelona), Carretera de Rubí 76-80.”

- VII. Que el acta referida fue firmada por el Secretario miembro del Consejo de Administración, D. Josep Brull Oliveras, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, D. Carlo Grossi, habiéndose cumplido en relación con dicha acta todos los requisitos preceptuados por los artículos 97 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil y por los artículos de la Ley de Sociedades de Capital que le son de aplicación.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Fdo.:

VºBº

El Secretario no miembro del Consejo de Administración

El Presidente del Consejo de Administración

D. Josep Brull Oliveras

D. Carlo Grossi

De: Registro Mercantil de Barcelona
a: Notario D./Dña. I.J. BOISAN CAÑAMERO

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 39034520 correspondiente a la sociedad TOPCLIMA SL, número de protocolo 547/2019 autorizado el día doce de marzo de dos mil diecinueve fue presentado el día trece de marzo de dos mil diecinueve en el diario 1305, asiento 3755

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CNQ517875>
DMM

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. I.J. BOISAN CAÑAMERO

Notificació d'assentament de presentació

Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada 39034520 corresponent a la societat TOPCLIMA SL, número de protocol 547/2019 autoritzat el dia dotze de març de dos mil dinou va ser presentat el dia tretze de març de dos mil dinou al diari 1305, assentament 3755

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=CNQ517875>
DMM



EN7153580

12/2018

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Solo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

De conformitat amb el Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 del Parlament Europeu i la Llei Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals, queda informat: Que les dades personals expressades en les instàncies i documents presentats seran objecte de tractament i incorporades als Llibres i Arxius del Registre, el responsable dels quals n'és el Registrador. Només seran utilitzades en els supòsits previstos legalment, així com en l'expedició de publicitat formal conforme a la normativa registral, la qual serveix de base legal d'aquest tractament. Les dades es conservaran durant el període establert en la normativa registral i les de facturació d'acord amb la normativa fiscal i tributària. En qualsevol cas, el Registre podrà conservar-les per un temps superior en aquells supòsits on sigui necessari per l'existència de possibles responsabilitats derivades de la prestació del servei. En el que sigui compatible amb la normativa registral, els interessats podran exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, limitació i portabilitat dirigint un escrit a l'adreça del Registre o posar-se en contacte amb el Delegat de Protecció de Dades del Registre al correu dpo@corpme.es. També podrà reclamar davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es).

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se comunica que la escritura autorizada por el Notario I.J. BOISAN CAÑAMERO bajo el número 2019/547 de protocolo ha quedado inscrita.

SOCIEDAD: TOPCLIMA SL

DATOS REGISTRALES: Tomo:40266 Folio:20 Hoja:104315 Inscripción: 52

Fecha de Inscripción: 27 de marzo de 2019

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:

- Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el período establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria.

- En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

12/2018



CONCUERDA con su original, obrante en mi Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de TOPCLIMA, S.L., libro esta **COPIA**, extendida en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los ocho anteriores correlativos. En Barcelona, ocho de abril de dos mil diecinueve. DOY FE. -----



100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

Expedida el día: 24/07/2017 a las 08:54 horas.

ESTATUTOS**DATOS GENERALES**

| | |
|------------------------|--|
| Denominación: | TOPCLIMA SL |
| Inicio de Operaciones: | 31/01/1994 |
| Domicilio Social: | LONDRES, 67 BARCELONA |
| Duración: | INDEFINIDA |
| C.I.F.: | B60480308 |
| Datos Registrales: | Hoja B-104315 Tomo 40266 Folio 14 |
| Dominios: | www.topclima.com topclima.com |

Objeto Social: **REPRESENTACION,DISTRIBUCION,COMERCIALIZACION Y COMPRA-VENTA DE ARTICULOS DE TODAS CLASES PARA LA PRODUCCION Y EXPLOTACION DE FRIO INDUSTRIAL Y AIRE ACONDICIONADO,SU IMPORTACION Y EXPORTACION Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.**

C.N.A.E.: **4674-Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción**

Estructura del órgano: **Consejo de Administracion**

Último depósito contable: **2015**

ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES

Diario de documentos (Datos actualizados el 21/07/2017 , a las 17:00 horas)

Diario/Asiento: **No tiene asientos de presentación vigentes**

Diario de cuentas (Datos actualizados el 20/07/2017 , a las 17:00 horas)

Diario/Asiento: **No tiene asientos de presentación vigentes**

Diario de libros (Datos actualizados el 19/07/2017 , a las 17:00 horas)

Diario/Asiento: **734/2557**

SITUACIONES ESPECIALES

No existen situaciones especiales

ESTATUTOS

ESTATUTOS: CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO 1º.- La Sociedad de denomina "TOPCLIMA, SOCIEDAD LIMITADA". ARTICULO 2º.- La Sociedad tiene por objeto la representación, distribución, comercialización y compra-venta de artículos de todas clases para la producción y explotación de frío industrial y aire acondicionado, en todos sus aspectos y aplicaciones y todas cuantas actividades estén directamente relacionadas con aquellas, incluida la importación y exportación. ARTICULO 3º.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. ARTICULO 4º.- La duración de la Sociedad es indefinida y dió comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional. ARTICULO 5º.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de Diciembre de cada año. ARTICULO 6º.- El domicilio de la Sociedad se establece en Barcelona, calle Londres, número 67, 1º 4ª. Artículo 7º.- El capital social es de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL EUROS (1.606.000 Euros), dividido y representado por tres mil doscientas doce participaciones sociales, números 1 al 3.212, ambos inclusive, de quinientos euros de valor nominal cada unade ellas, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. CAPITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES. ARTICULO 8º.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley. La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberá constar endocumento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública. Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. La Sociedad llevará unlibro registro de socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre. ARTICULO 9º.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como las transmisiones mortis causa. ARTICULO 10º.- En caso de USUFRUCTO de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de PRENDA corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio. CAPITULO III.- ORGANOS SOCIALES. ARTICULO 11º.- Los órganos sociales son la Junta General y los Administradores, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley. ARTICULO 12º.- JUNTA GENERAL. Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. ARTICULO 13º.- CONVOCATORIA. La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro, por correo certificado, con acuse de recibo. ARTICULO 14º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION. Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por si o representados por otra persona, socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta. ARTICULO 15º.- ADMINISTRADORES. La Junta General confiará la Administración de la Sociedad a un Administrador único, dos

mancomunados, varios solidarios, con un máximo de cinco, o a un Consejo de Administración.

ARTICULO 16°.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

ARTICULO 17°.- Los Administradores ejercerán su cargo indefinidamente, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aún cuando la separación no conste en el Orden del Día.

ARTICULO 18°.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

ARTICULO 19°.- El cargo de administrador será retribuido, mediante una cantidad fija, cuya cuantía fijará cada año la Junta General.

ARTICULO 20°.- CONSEJO DE ADMINISTRACION. El Consejo de Administración, de haberlo, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que deberá ser convocada por el Presidente o Vicepresidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se oponga a ella. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuera Presidente. El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación. Designará en su seno a su Presidente y a un Secretario.

CAPITULO IV.- SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 21°.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en los artículos 95 y siguientes de la Ley.

CAPITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO 22°.- La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley.

ARTICULO 23°.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución. Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley.

ARTICULO 24°.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

CAPITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.

ARTICULO 25°.- En caso de sociedad unipersonal se estará a lo dispuesto en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único ejercerá las competencias de la Junta General. Transcurridos seis meses desde que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se hubiese inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personal, ilimitada y solidariamente de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad.